



## LISTADO DE EXCLUSIONES PREVIO A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en concurso específico para la provisión de puestos de trabajo convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (B.O.E de 15 de septiembre), de acuerdo con la base octava punto dos de la convocatoria, se procede a la publicación del listado de exclusiones provisionales en el anexo adjunto. Los funcionarios y las funcionarias participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del listado en la página web del BOE <https://www.boe.es> para la presentación de alegaciones. Las referidas alegaciones deberán presentarse telemáticamente a través del Registro. Una vez registrada y presentada la documentación, ésta se adelantará por correo electrónico a la siguiente dirección: [gestiondepersonal@boe.es](mailto:gestiondepersonal@boe.es).

Madrid, 28 de octubre de 2020.  
La Directora del Departamento de  
Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Susana C. Cuesta Martín



ANEXO

SOLICITUDES EXCLUIDAS

***6158**	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Base Primera punto 2	
Base Segunda punto 1	

BASE 1.2 Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 2.1 Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo aquellos cuyo destino definitivo se encuentre en el ámbito de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática o sus organismos públicos dependientes, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.